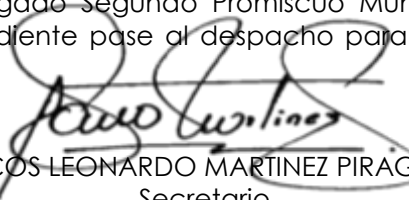




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	LUZ MELIDA RODRIGUEZ SALAMANCA Y OTROS.
DEMANDADO.	HEREDEROS DE SUCESION DE GRACILIANA CUCA Y OTROS.
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00109-00

Al despacho las presentes diligencias, donde advierte este estrado, que es menester anulara la providencia pasada en la causa en cita, y por el contrario, remitir conforme al email de fecha 2 de diciembre de 2021, de la ANT, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, dentro del radicado en la ANT No. 20216200929012, en el cual solicita documentos necesarios para pronunciarse de fondo en la presente causa, tales como escritura publica 18 de 1942 de la Notaria Única de Villa de Leyva, certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio, sobre el predio No. 070-22820.

Como quiera que los documentos solicitados son de vital importancia para la ANT, se dispondrá por secretaria su remisión en medio magnético al email de la entidad.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD de la providencia de fecha, quince(15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la que se disponía la vinculación del ente municipal para la consumación del contradictorio.

SEGUNDO.- DISPONER por secretaria la remisión los documentos solicitados por la ANT, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, mediante oficio 400 del 9 de agosto del 2021, y proceso radicado en la ANT, con No. 20216200929012, por lo que se dispondrá por secretaria su remisión en medio magnético al email de la entidad. Por secretaria procédase.

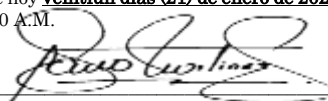
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **002**, de hoy **veintiún días (21) de enero de 2022** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa113da521f17835fa1c41fc77bd853b2ed78fae0e851e60bafd24058c323ef2

Documento generado en 20/01/2022 06:07:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>